



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

623 Piura 30 DIC 2015

VISTOS:

La Carta N° 007-2015-GOB.REG.PIURA-AOCH-MALLARES recepcionada el 16.12.2015, el Informe N° 2221-2015/GRP-440310 del 22.12.2015, el Memorando N° 1281-2015/GRP-440300 del 22.12.2015, el Informe N° 189-2015/GRP-440320-GECL del 28.12.2015 y el Informe N° 1674-2015-440320 del 28.12.2015, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de noviembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 066-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO EXAMOVA, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 26-2015-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), bajo el sistema A Suma Alzada, por la suma de S/.175,493.26 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 26/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 25 días calendario.

Que, con Carta N° 007-2015-GOB.REG.PIURA-AOCH-MALLARES (HRyC N° 54510), recepcionada el 16.12.2015, el Ing. Alejandro Olazabal Checa, en su condición de Supervisor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", manifiesta que la Actividad culminó al 100% el 11.12.2015. Adjunta copia del Asiento N° 25 del Cuaderno del Servicio.

Que, con Informe N° 2221-2015/GRP-440310 del 22.12.2015, la Dirección de Obras, da cuenta que el Supervisor de la Actividad informa de la culminación de la misma, según el Asiento N° 25 del Cuaderno de Servicio, de fecha 11.12.2015, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato N° 066-2015, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. ALEJANDRO OLAZABAL CHECA	CIP N° 62040	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

Que, mediante Memorando N° 1281-2015/GRP-440300 del 22.12.2015, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 189-2015/GRP-440320-GECL de fecha 28.12.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

623 Piura,

30 DIC 2015

evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 1674-2015/GRP-440320 del 28.12.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL IESTP CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BINACIONAL, DISTRITO DE MALLARES, PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Arq. VICTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS	CAP N° 14284	Presidente
Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
Ing. ALEJANDRO OLAZABAL CHECA	CIP N° 62040	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Presidente
Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN	CEPT N° 209	Miembro
Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Comité de Recepción realice sus funciones en estricta observancia a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicio", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de diciembre de 2011, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de febrero de 2012 y demás normas internas que regulen el ejercicio de sus funciones. "

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EXAMOVA en su domicilio para efectos de las notificaciones ubicado en Urb. El Bosque Mz. S Lt. 13 (Costado de la Escuela Superior Tecnológica de la Universidad Nacional de Piura).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

623

Piura,

30 DIC 2015

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAMPERA MORE
Dirección General

